

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-122-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala *“El Consejo Universitario. - El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)”*;

Que, en septiembre de 2018 el Departamento de Idiomas crea y oferta el programa académico de suficiencia en lengua extranjera (PASLE-INGLÉS) destinado a los estudiantes de las carreras de rediseño con el fin de garantizar la suficiencia en inglés en el nivel B1 como uno de los requisitos de titulación según lo dispone el Art. 80 del Reglamento de Régimen Académico aprobado el 27 de febrero de 2019. El programa consta de cuatro cursos, uno por cada nivel: A1, A2, B1.1 y B1;

Que, el Consejo Universitario en sesión del 17 de febrero de 2020 mediante Resolución UC-CU-RES-102-2020, aprobó la propuesta de homologación del requisito de inglés para estudiantes de "carreras no vigentes habilitadas para el registro de títulos" que se cambian a carreras de rediseño;

Que, el Consejo Universitario en sesión del 17 de febrero de 2020, mediante resolución No. UC-CU-RES-103-2020 resolvió *“(...) solicitar al Instituto Universitario de Lenguas elabore la propuesta de reformas*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-122-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

al Programa PASLE, analizando la posibilidad de que no sean cuatro niveles de aprobación sino tres, para alcanzar la suficiencia en el nivel B1”;

Que, mediante Resolución UC-CU-292-2020, el Consejo Universitario en sesión del 14 de julio de 2020, resolvió “(...) aprobar el Ajuste Curricular para el aprendizaje de inglés en las Carreras de Rediseño (PASLE)”;

Que, mediante memorando Nro. UC-IUL-2021-0317-M, de fecha 11 de mayo de 2021, suscrito por la Abg. Monserrath Palacios, Secretaria Abogada del Instituto Universitario de Lenguas, se informa que el Directorio del Departamento de Idiomas, en sesión extraordinaria del 7 de mayo de 2021 resolvió por unanimidad, “(...) solicitar a la señora Rectora y por su digno intermedio al Consejo Universitario, aprobar la **Actualización de la Tabla de Homologaciones** para ser aplicada a estudiantes de “carreras no vigentes habilitadas para el registro de títulos” que se han cambiado o se cambiarán a las carreras rediseñadas (...)” y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0312-M, de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por la Mgt. Lucia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, cuyo asunto refiere a “Recomendación de Actualización de la Tabla de Homologaciones Programa PASLE”, en la parte pertinente señala “Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis académico pertinente al trámite solicitado por el Departamento de Idiomas, resolvió recomendar la "Actualización de la Tabla de Homologaciones Programa - PASLE-" con la observación de que se aplique solamente a los estudiantes que se acogieron a la nueva malla.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutaria; y con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Aprobar la actualización de la Tabla de Homologaciones, que se detalla a continuación, para ser aplicada a estudiantes de “carreras no vigentes habilitadas para el registro de títulos” que se han cambiado o se cambiarán a las carreras rediseñadas, presentada mediante memorando Nro. UC-IUL-2021-0317-M, de fecha 11 de mayo de 2021, suscrito por la Abg. Monserrath Palacios, Secretaria Abogada del Instituto Universitario de Lenguas; considerando la observación formulada por el Consejo Académico, esto es que la misma se aplique solamente a los estudiantes que se acogieron a la nueva malla.

	APROBACIÓN EN CARRERAS NO VIGENTES HABILITADAS PARA REGISTRO DE TÍTULOS	CURSOS QUE DEBEN APROBAR EN CARRERAS DE REDISEÑO (PROGRAMA PASLE)
CASO 1	INGLÉS I (A1) INGLÉS II (A2.1) INGLÉS III (A2)	B1
CASO 2	INGLÉS I (A1) INGLÉS II (A2.1)	A2 B1
CASO 3	INGLÉS I (A1)	A2 B1
CASO 4	NO TIENE APROBADO NINGÚN NIVEL DE INGLÉS	TODOS LOS CURSOS DEL PROGRAMA PASLE: A1, A2 y B1

2. Solicitar al Departamento de Idiomas que analice la opción de aprobación a ofertarse, para las carreras que tienen como requisito de su malla, el cumplimiento de la asignatura PASLE B2.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-122-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

3. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, al Departamento de Idiomas, a las Facultades de la Universidad de Cuenca, para los fines pertinentes; al Secretario General Procurador, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO